



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - EX-2022-72891638- -APN-DGA#ANPIDTYI- PICTO 2023 UTN Agencia I+D+i - Rectificación de bases - Sustitución de Anexo de Res. N° 97/23.

---

VISTO el EX-2022-72891638- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, el Decreto N° 680 del 30 de septiembre de 2021, la Resolución N° 131 del 8 de noviembre de 2021 y la Resolución N° 97 del 3 de abril de 2023, ambas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i); y

**CONSIDERANDO**

Que por el Decreto N° 680/2021 se aprobó el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que, a través de la Resolución N° 131/2021 del Directorio de la AGENCIA I+D+i, se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA INNOVACIÓN FEDERAL, enmarcado en el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR.

Que, a través de la Resolución N° 97/23 del Directorio de la AGENCIA I+D+i, se resolvió convocar a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica – FONCyT- y en forma conjunta con la Universidad Tecnológica Nacional, a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de la UTN, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con el cofinanciador.

Que, asimismo, se resolvió aprobar las Bases y Condiciones que rigen el funcionamiento de la Convocatoria PICTO 2023 UTN - AGENCIA I+D+i, conforme la propuesta elevada por la Dirección Nacional del FONCyT, según Anexo IF-2023-21788684-APNDNFONCYT#ANPIDTYI, de la Resolución *ut supra* mencionada.

Que resulta necesario efectuar una rectificación sobre la cantidad de días para adjuntar la caratula avalada, ampliándose el plazo a catorce (14) días

Que, por su parte, con el objetivo de no perjudicar el desarrollo de la Convocatoria PICTO 2023 UTN - AGENCIA I+D+i que estará abierta desde el 8 de mayo de 2023, el presente acto se suscribe *ad referendum* del Directorio de la AGENCIA I+D+i, conforme las atribuciones conferidas en el reglamento que organiza su funcionamiento, aprobado por Resolución N° 115/21 de ese cuerpo colegiado.

Que, oportunamente, intervinieron en el ámbito de sus competencias la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida se dicta en el marco del Decreto N° 157/2020 del 14 de febrero de 2020 y del artículo 19 del Resolución N° 115 del 20 de julio del 2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo IF-2023-21788684-APNDNFONCYT#ANPIDTYI aprobado por ARTICULO 2° de la Resolución N° 97/23 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN por el Anexo IF-2023-49501002-APN-DNFONCYT-#ANPIDTYI que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que, en función de los argumentos vertidos, el presente acto administrativo es suscripto por el señor Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN *ad referendum* de la aprobación por parte del Directorio de dicho Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Dirección Nacional del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, a la Universidad Tecnológica Nacional, publíquese en el sitio de este Organismo y cumplido, archívese.